



De nuestra consideración:

Para su conocimiento, informamos a Ud. que en el Diario Oficial del día de hoy, se ha publicado el Decreto (RR.EE.) N° 154, de 29.10.2015, que promulga el **Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Tailandia**, el cual entró en vigencia a contar del 05 de noviembre de 2015, como lo consigna el Decreto en su tercer considerando.

Para tal efecto, acompañamos texto completo del Tratado (en español), las Reglas Específicas de Origen y las respectivas Listas de Productos de Chile y Tailandia, según el S. A. del 2012.

Debe tenerse presente que para la aplicación del Tratado, el Servicio de Aduanas emitió su Oficio Circular N° 418, de 11.11.2015, que consta en nuestro Reg. Caach N° 602 del 13.11.2015.

Saludos cordiales,

Denitt Farías Flores

Secretario Técnico

Cámara Aduanera de Chile A.G.

DFF/sva

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.344.-
Año CXXXVIII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día\$200.- (IVA incluido)
Atrasado\$400.- (IVA incluido)

Edición de 32 páginas
Santiago, Miércoles 30 de Diciembre de 2015

Ministerio de Relaciones Exteriores

(IdDO 981526)

PROMÚLGASE EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DEL REINO DE TAILANDIA

Núm. 154.- Santiago, 29 de octubre de 2015.

Vistos:

Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso primero, de la Constitución Política de la República y la ley N° 18.158.

Considerando:

Que con fecha 4 de octubre de 2013, se suscribió, en Bangkok, Tailandia, el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Tailandia.

Que dicho Tratado fue aprobado por el H. Congreso Nacional, según consta en el oficio N° 12.033, de 6 de agosto de 2015, de la Cámara de Diputados.

Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.5 del referido Tratado y, en consecuencia, éste entrará en vigor internacional el 5 de noviembre de 2015.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Tailandia, suscrito el 4 de octubre de 2013, en Bangkok, Tailandia; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Miércoles 30 de Diciembre de 2015

Cuerpo I - 2

N° 41.344

Anótese, tómesese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Heraldo Muñoz Valenzuela, Ministro de Relaciones Exteriores.- Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Gustavo Ayares Ossandón, Embajador, Director General Administrativo.